



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud"
ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020-MDS-CM

Sayán, 15 de julio del 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 043-2020-MDS/GM de fecha 07 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, se tiene el Informe N° 043-2020-MDS/GM de fecha 07 de julio de 2020, mediante el cual la Gerencia Municipal presenta la "PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ASISTENCIA SOCIAL A CASOS POSITIVOS DE COVID-19 DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN EN ALIANZA CON EL MINSA Y ESSALUD", en cumplimiento de la delegación efectuada a la misma a fin de que realice acciones directas para contrarrestar las afecciones lamentables ocasionadas por el COVID-19 que se vienen suscitando en el distrito, con el fin de atender a los casos positivos de COVID-19 identificados por el sector público de salud y ESSALUD o casos sociales debidamente comprobados.

Que, de acuerdo a la propuesta técnica presentada por la Gerencia Municipal, se establece que la población beneficiaria será aquella proporcionada por los estamentos gubernamentales del sector público del MINSA y ESSALUD, beneficiarios que serán reportados por estos estamentos del sector salud, motivo por el cual, a fin de ser atendidos, ellos deberán renunciar a su derecho de protección o reserva de nombre, ya que a fin de brindar la ayuda será necesaria la plena identificación de sus datos personales, así como su lugar de vivienda, además de sus familiares que recibirían apoyo social colateralmente; motivo por el cual, el apoyo se llevara a cabo tanto con personal de salud como con personal de la Municipalidad.

Que, asimismo se señala que a fin de cautelar la identificación de la asistencia social será necesario una declaración jurada, así como el reporte oficial del sector salud que acredite el estado de "positivo" del beneficiario, además de los documentos de identidad y otros que se establezcan de mutuo acuerdo, incluyendo evidencia registral y fotográfica de la entrega de la ayuda a realizarse, estableciendo las entidades sus mecanismos de registro, de control de monitoreo ante los entes competentes nacionales y ante quienes deban rendir cuentas o este sujetos a acciones de control concurrente o posterior.

Que, asimismo, se señala que dentro de las características de la ayuda asistencial es que esta será entregada por única vez, priorizando los casos por su urgencia o gravedad, y asimismo se señala que la ayuda corresponde al paciente positivo durante los 14 días del proceso de cuarentena, pudiendo recibir ayuda alimentaria y/o ayuda en forma de kits de medicina complementaria para su tratamiento.

Que, asimismo, se señala en la propuesta técnica presenta, con respecto tanto a la ayuda alimentaria como a la ayuda en forma de kit de medicina para el Covid - 19, que las mismas serán de la siguiente manera:

"EN CUANTO A LA AYUDA ALIMENTARIA

- Está identificada como una canasta de alimentos indicada por el sector de salud y construida por los profesionales nutricionistas y médicos.
- Se entregará de acuerdo a la necesidad personal y/o familiar de ser el caso; y considerando la etapa de la cuarentena en que se encuentra el paciente.
- La canasta máxima tendrá en cuenta los parámetros indicados por el sector salud y de acuerdo a la realidad del paciente en asilamiento. El monto máximo de la entrega de la canasta será de S/ 80.00.
- La propuesta inicial será para una atención inicial de hasta 80 primeros casos.



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Universalización de la Salud" ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020-MDS-CM

EN CUANTO A LA AYUDA CON KIT DE MEDICINA PARA EL COVID

- El kit de apoyo será adquirido por la municipalidad y entregado en coordinación con el sector salud de acuerdo al estado situacional de salud del paciente.
- El sector salud reportará las medicinas que necesitará el paciente y la municipalidad apoyará complementariamente al sector salud en su proveeduría a favor del paciente hasta un máximo de S/ 60.00.
- La lista de medicinas serán aquellas referidas para la atención del COVID 19. En el estadio del paciente según la necesidad referenciada por el sector salud.
- La propuesta inicial será para una atención inicial de hasta 80 primeros casos."

Que, asimismo, de acuerdo a la propuesta técnica presentada por la Gerencia Municipal, con respecto al presupuesto económico requerido para llevar a cabo el apoyo referido y exponiendo los cuadros detallados respectivos, se señala lo siguiente:

"PRESUPUESTO ECONÓMICO: S/. 11,200.00

- 4.1. Población beneficiaria: 80 personas positivas de COVID 19
- 4.2. Presupuesto de Asistencia Alimentaria: S/. 80.00 x 80 = 6,400.00
(El precio de la canasta incluye: bolsas, cajas o canasta y embalaje adecuado)
- 4.3. Presupuesto de Asistencia Salud: S/. 60.00 x 80 = 4,800.00
- 4.4. La sostenibilidad de la entrega de las canastas tendrá que ser evaluada y validada."

Que, es por lo expuesto que la Gerencia municipal pone a consideración de una evaluación de la propuesta, a razón de poder realizar la intervención no solo de manera rápida sino dentro del marco de las normas legales y tributarias que nos aparan, motivo por el cual eleva se remite la "PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ASISTENCIA SOCIAL A CASOS POSITIVOS DE COVID-19 DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN EN ALIANZA CON EL MINSA Y ESSALUD" a la Gerencia de Secretaría General a fin de que esta última, se sirva elevarla propuesta a Sesión de Concejo para su debate, evaluación y posterior aprobación de ser considerado pertinente por los miembros del Concejo Municipal.

Que, estando en la presente Sesión de Concejo, y habiendo dado lectura a la documentación presentada, los señores miembros del Concejo Municipal, luego de haber tomado conocimiento de la propuesta técnica presentada, así como habiendo escuchado el sustento del Gerente Municipal, ponen de manifiesto la urgencia y necesidad de que la asistencia social a los infectados de Covid-19 en el distrito sean llevados a cabo a la brevedad posible dada la urgencia de la situación producto de la pandemia por el Covid-19, por lo que proceden a la votación respectiva, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "PROPUESTA TÉCNICA PARA LA ASISTENCIA SOCIAL A CASOS POSITIVOS DE COVID-19 DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN EN ALIANZA CON EL MINSA Y ESSALUD" presentada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el realizar las gestiones y coordinaciones necesarias con las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sayán, así como con el MINSA y ESSALUD, a fin de llevar a cabo la asistencia social en forma de entrega de canastas de víveres o medicamentos según corresponda a los casos positivos de Covid-19 en el distrito de Sayán de acuerdo a la propuesta técnica presentada.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Teniente Alcalde Jorge Jara Melgarejo y al Regidor Yenner Saavedra Varillas, conforme a sus facultades de fiscalización, acompañar al Gerente Municipal en la labor que se le encomienda en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA

Ing. Félix C. Carrillo Diestra
ALCALDE